

**comentarios al anteproyecto NOM 001 2012**

Hernán Hernández Jiménez [hhernandez@poliflex.mx]

Enviado el: lunes, 07 de mayo de 2012 10:32 a.m.

Para: Cofemer Cofemer

Datos adjuntos: comentarios NOM-001\_POLIF~1.docx (406 KB)

GME- ODR.  
B001202396.

Buenos días envié comentarios al anteproyecto de la NOM 001 2012.  
Gracias.

ATTE.



**POLIFLEX**

Nuestra misión es hacer más fáciles y seguras las instalaciones eléctricas

Ing. Hernán Hernández J.

Capacitación y Sinergias.

hhernandez@poliflex.mx

Tel. 01 (55) 5759-2906

Ext. 116

Cel. 04455-13627437

Cuida tu planeta. Piensa antes de imprimir...



**COMENTARIOS AL ANTEPROYECTO NORMA OFICIAL MEXICANA  
NOM-001-SEDE, INSTALACIONES ELÉCTRICAS (UTILIZACIÓN)**

México D.F. lunes, 07 de mayo de 2012

Ref:

Asunto: Comentarios al anteproyecto de la  
NOM-001-SEDE-2012 .

Página 1 de 8

Propuesta	Inciso/Página	Dice	Propuesta	Justificación/Comentarios
1	Art. 100/pag. 16	No existe definición.	<b>Retardante de la llama.</b> Característica de un material con aditivo, formulación ó mezclas de compuestos químicos incorporados para reducir la inflamabilidad de un material o para demorar la combustión del mismo.	Este es un concepto que generalmente ocasiona problemas en su interpretación. La definición propuesta se baso en lo indicado por el Instituto Nacional de Ecología. La propuesta de incluir esta definición se hace bajo sustento del documento emitido por la SENER inciso 5: <u>Bases para la revisión de la norma</u> ; "Tener una norma que todos puedan cumplir: Hacer una norma congruente cuya instrumentación y <b>verificación sean relativamente sencillas</b> , privilegiando la seguridad de las personas y sus bienes"
2	Art.362-10(2) /pag. 292	2) En cualquier edificio de más de tres pisos sobre el suelo, las tuberías eléctricas no metálicas ENT deben estar ocultas en las paredes, pisos y plafones si éstos ofrecen una barrera térmica de un material con un valor de resistencia al fuego de 15 minutos. Se permitirá usar la barrera térmica nominal del acabado de 15 minutos en paredes, pisos y plafones, combustibles o no combustibles.  Excepción para (2): Cuando se instala un sistema de aspersión contra incendio en todos los pisos, se permitirá el uso de la tubería eléctrica no metálica dentro de paredes, pisos y plafones expuesta u oculta, en edificios de más de tres pisos sobre el nivel del suelo.	2) En cualquier edificio de más de tres pisos sobre el suelo, las tuberías eléctricas no metálicas ENT deben estar ocultas en las paredes, pisos y plafones si éstos ofrecen una barrera térmica de un material con un valor de resistencia al fuego de 15 minutos. Se permitirá usar la barrera térmica nominal del acabado de 15 minutos en paredes, pisos y plafones, combustibles o no combustibles.	En esta excepción, se solicita la instalación de un sistema de aspersores en todos los pisos; sin embargo en Mexico no existe una NOM que indique este tipo de instalaciones salvo para centros de trabajo; pero no contempla ningún otro tipo de edificio. Lo cual ocasiona dificultad en la correcta instalación y verificación debido a que el criterio queda abierto e involucra una interpretación personal.
3	Art.362-10(5) /pag. 292	5) Por encima de los plafones suspendidos, cuando estos ofrezcan una barrera térmica del material con un acabado con valor nominal mínimo de 15 minutos, tal como se identifica en las listas de ensambles con valor	5) Por encima de los plafones suspendidos, cuando estos ofrezcan una barrera térmica del material con un acabado con valor nominal mínimo de 15 minutos, tal como se identifica en las listas de ensambles con valor nominal de	En esta excepción, se solicita la instalación de un sistema de aspersores en todos los pisos;

**COMENTARIOS AL ANTEPROYECTO NORMA OFICIAL MEXICANA  
NOM-001-SEDE, INSTALACIONES ELÉCTRICAS (UTILIZACIÓN)**

México D.F. lunes, 07 de mayo de 2012

Ref:

Asunto: Comentarios al anteproyecto de la  
NOM-001-SEDE-2012 .  
Página 2 de 8

		<p>nominal de resistencia contra el fuego, excepto lo permitido en 362-10(1)(a).</p> <p><b>Excepción para (5):</b> Se permitirá usar tubería eléctrica no metálica ENT sobre plafones suspendidos en edificios de más de tres pisos sobre el suelo, cuando el edificio está protegido por un sistema de aspersión contra incendios.</p>	<p>resistencia contra el fuego, excepto lo permitido en 362-10(1)(a).</p>	<p>sin embargo en Mexico no existe una NOM que indique este tipo de instalaciones salvo para centros de trabajo; pero no contempla ningún otro tipo de edificio. Lo cual ocasiona dificultad en la correcta instalación y verificación debido a que el criterio queda abierto e involucra una interpretación personal.</p>
4	Art. 362-100/pag. 294	<p><b>Construcción.</b> La tubería eléctrica no metálica ENT debe estar hecha de un material que no exceda las características de ignición, inflamabilidad, generación de humo y toxicidad del cloruro de polivinilo rígido (no plastificado).</p>	<p><b>Construcción.</b> La tubería eléctrica no metálica ENT debe estar hecha de un material cuyas características de resistencia a la humedad, a atmósferas químicas y retardante de la llama solicitado en el 362-2. Estas características deberán demostrarse conforme lo solicitado en le artículo 110-2.</p>	<p>La modificación se solicita; debido a que no existe dentro de las normas referentes al pvc, alguna que indique los parámetros que se solicita.</p> <p>Así mismo no existe o se tiene conocimiento por parte de ANCE, DGN ni SE un laboratorio certificado en la <b>NMX-E-252/2-ANCE-CNCP-2008.</b></p> <p>En lo indicado el art. 49 de la LFMN que permite el uso de materiales alternativos para fabricar un producto que cumpla con la norma correspondiente.</p>
5	Art. 552-10 /pag. 700	<p><b>c) Métodos de alambrado en baja tensión</b></p> <p><b>1)</b> Los conductores deben protegerse contra daño físico y deben estar asegurados. Cuando se instalen conductores aislados con abrazaderas a la estructura, el aislamiento del conductor debe estar reforzado con una envoltura o capa de material equivalente, excepto que la cubierta del cable no requiera protegerse. El alambrado debe mantenerse lejos de filos cortantes, partes en movimiento o fuentes de calor.</p> <p><b>Excepción:</b> No se permite el uso del tubo de polietileno del Artículo 332.</p>	<p><b>c) Métodos de alambrado en baja tensión</b></p> <p><b>1)</b> Los conductores deben protegerse contra daño físico y deben estar asegurados. Cuando se instalen conductores aislados con abrazaderas a la estructura, el aislamiento del conductor debe estar reforzado con una envoltura o capa de material equivalente, excepto que la cubierta del cable no requiera protegerse. El alambrado debe mantenerse lejos de filos cortantes, partes en movimiento o fuentes de calor.</p>	<p>Se solicita la modificación debido a que la referencia al artículo 332 es incorrecta y el NEC 2011 no limita el uso de algún tipo de tubería.</p>

**COMENTARIOS AL ANTEPROYECTO NORMA OFICIAL MEXICANA  
NOM-001-SEDE, INSTALACIONES ELÉCTRICAS (UTILIZACIÓN)**

México D.F. lunes, 07 de mayo de 2012

Ref:

Asunto: Comentarios al anteproyecto de la  
NOM-001-SEDE-2012 .

Página 3 de 8

6	Art. 605-3/pag. 735	<b>Canalizaciones.</b> Todos los conductores y las conexiones deben estar dentro de ductos o canales metálicos para alambrado o de otro material adecuado para las condiciones de uso. Los canales de alambrado deben estar libres de protuberancias u otras condiciones que puedan dañar al aislamiento del conductor. No se deben utilizar como canalización el tubo conduit de Polietileno indicado en el Capítulo 332	<b>Canalizaciones.</b> Todos los conductores y las conexiones deben estar dentro de ductos o canales metálicos para alambrado o de otro material adecuado para las condiciones de uso. Los canales de alambrado deben estar libres de protuberancias u otras condiciones que puedan dañar al aislamiento del conductor.	Se solicita la modificación debido a que la referencia al artículo 332 es incorrecta y el NEC 2011 no limita el uso de algún tipo de tubería.
7	Art. 362-20 (a)/ pag. 292	a) Mínimo. No se debe utilizar tubería eléctrica no metálica ENT menor a la designación métrica 16	a) Mínimo. No se debe utilizar tubería eléctrica no metálica ENT menor a la designación métrica 12.	En este caso la NMX-J-542-ANCE-2006 contempla esta medida. En el mercado nacional se comercializa esta medida.
8	Art. 230-43/pag.93.	<b>Métodos de alambrado para 600 volts o menos.</b> Los conductores de recepción del suministro se deben instalar de acuerdo con los requisitos aplicables de esta NOM, relativos a los métodos de alambrado utilizados y limitados a los siguientes:  (6) tubo conduit no metálico tipo ligero (ENT)	<b>Métodos de alambrado para 600 volts o menos.</b> Los conductores de recepción del suministro se deben instalar de acuerdo con los requisitos aplicables de esta NOM, relativos a los métodos de alambrado utilizados y limitados a los siguientes:  (6) tubo conduit no metálico (ENT)	En el cuerpo de la norma no se indica la propiedad de " <b>tipo ligero</b> " para una ENT.
9	No existe	<b><u>ELIMINADO</u></b>	<b>Inserción del contenido del ARTÍCULO 332 - TUBO (CONDUIT) DE POLIETILENO</b> de la NOM-001-SEDE-2005.	La inserción del artículo 332, se solicita a razón de que es necesario fijar las condiciones de instalación, construcción y aplicación.  Así mismo es un contenido que se tiene contemplado en las versiones 1999 y 2005; la eliminación de este contenido afecta a los fabricantes que participaron en la elaboración la NMX-J-542 y que invierten recursos económicos y recurso humano en áreas de calidad,

**COMENTARIOS AL ANTEPROYECTO NORMA OFICIAL MEXICANA  
NOM-001-SEDE, INSTALACIONES ELÉCTRICAS (UTILIZACIÓN)**

México D.F. lunes, 07 de mayo de 2012  
Ref:

Asunto: Comentarios al anteproyecto de la  
NOM-001-SEDE-2012 .  
Página 4 de 8

				ingeniería de producto, capacitación y producción así como en la certificación de tubería de polietileno.																																																																																																																																																																						
10	Tabla 4/ pag. 1063.	<p><b>TABLA 4. Dimensiones y porcentaje disponible para los conductores del área del tubo conduit (basado en la Tabla 1, de este Capítulo)</b></p> <p><b>Artículo 362 – Tubería eléctrica no metálica (ENT)</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Designación métrica</th> <th>Tamaño comercial</th> <th>Diámetro interno Nominal mm</th> <th>Área Total 100% mm<sup>2</sup></th> <th>60% mm<sup>2</sup></th> <th>1 alambre 53% mm<sup>2</sup></th> <th>2 alambres 31% mm<sup>2</sup></th> <th>Más de 2 alambres 40% mm<sup>2</sup></th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>16</td><td>1/2</td><td>14.20</td><td>158</td><td>95</td><td>84</td><td>49</td><td>63</td></tr> <tr><td>21</td><td>3/4</td><td>19.30</td><td>293</td><td>176</td><td>155</td><td>91</td><td>117</td></tr> <tr><td>27</td><td>1</td><td>25.40</td><td>507</td><td>304</td><td>269</td><td>157</td><td>203</td></tr> <tr><td>35</td><td>1 1/4</td><td>34.00</td><td>906</td><td>545</td><td>481</td><td>281</td><td>363</td></tr> <tr><td>41</td><td>1 1/2</td><td>39.90</td><td>1250</td><td>750</td><td>663</td><td>388</td><td>500</td></tr> <tr><td>53</td><td>2</td><td>51.30</td><td>2067</td><td>1240</td><td>1095</td><td>641</td><td>827</td></tr> <tr><td>63</td><td>2 1/2</td><td>—</td><td>—</td><td>—</td><td>—</td><td>—</td><td>—</td></tr> <tr><td>78</td><td>3</td><td>—</td><td>—</td><td>—</td><td>—</td><td>—</td><td>—</td></tr> <tr><td>91</td><td>3 1/2</td><td>—</td><td>—</td><td>—</td><td>—</td><td>—</td><td>—</td></tr> </tbody> </table>	Designación métrica	Tamaño comercial	Diámetro interno Nominal mm	Área Total 100% mm <sup>2</sup>	60% mm <sup>2</sup>	1 alambre 53% mm <sup>2</sup>	2 alambres 31% mm <sup>2</sup>	Más de 2 alambres 40% mm <sup>2</sup>	16	1/2	14.20	158	95	84	49	63	21	3/4	19.30	293	176	155	91	117	27	1	25.40	507	304	269	157	203	35	1 1/4	34.00	906	545	481	281	363	41	1 1/2	39.90	1250	750	663	388	500	53	2	51.30	2067	1240	1095	641	827	63	2 1/2	—	—	—	—	—	—	78	3	—	—	—	—	—	—	91	3 1/2	—	—	—	—	—	—	<p><b>TABLA 4. Dimensiones y porcentaje disponible para los conductores del área del tubo conduit (basado en la Tabla 1, de este Capítulo)</b></p> <p><b>Artículo 362 – Tubería eléctrica no metálica (ENT)</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Designación métrica</th> <th rowspan="2">Tamaño comercial</th> <th>Diámetro interno Nominal</th> <th>Área Total 100%</th> <th>60%</th> <th>1 alambre 53%</th> <th>2 alambres 31%</th> <th>Más de 2 alambres 40%</th> </tr> <tr> <th>mm</th> <th>mm<sup>2</sup></th> <th>mm<sup>2</sup></th> <th>mm<sup>2</sup></th> <th>mm<sup>2</sup></th> <th>mm<sup>2</sup></th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>16</td><td>1/2</td><td>14.20</td><td>158</td><td>95</td><td>84</td><td>49</td><td>63</td></tr> <tr><td>21</td><td>3/4</td><td>19.30</td><td>293</td><td>176</td><td>155</td><td>91</td><td>117</td></tr> <tr><td>27</td><td>1</td><td>25.40</td><td>507</td><td>304</td><td>269</td><td>157</td><td>203</td></tr> <tr><td>35</td><td>1 1/4</td><td>34.00</td><td>906</td><td>545</td><td>481</td><td>281</td><td>363</td></tr> <tr><td>41</td><td>1 1/2</td><td>39.90</td><td>1250</td><td>750</td><td>663</td><td>388</td><td>500</td></tr> <tr><td>53</td><td>2</td><td>51.30</td><td>2067</td><td>1240</td><td>1095</td><td>641</td><td>827</td></tr> <tr><td>63</td><td>2 1/2</td><td>—</td><td>—</td><td>—</td><td>—</td><td>—</td><td>—</td></tr> <tr><td>78</td><td>3</td><td>—</td><td>—</td><td>—</td><td>—</td><td>—</td><td>—</td></tr> <tr><td>91</td><td>3 1/2</td><td>—</td><td>—</td><td>—</td><td>—</td><td>—</td><td>—</td></tr> </tbody> </table>	Designación métrica	Tamaño comercial	Diámetro interno Nominal	Área Total 100%	60%	1 alambre 53%	2 alambres 31%	Más de 2 alambres 40%	mm	mm <sup>2</sup>	16	1/2	14.20	158	95	84	49	63	21	3/4	19.30	293	176	155	91	117	27	1	25.40	507	304	269	157	203	35	1 1/4	34.00	906	545	481	281	363	41	1 1/2	39.90	1250	750	663	388	500	53	2	51.30	2067	1240	1095	641	827	63	2 1/2	—	—	—	—	—	—	78	3	—	—	—	—	—	—	91	3 1/2	—	—	—	—	—	—	Los diámetros contenidos son en base al NEC 2011, se solicita cambiar los diámetros internos nominales, área total y porcentajes de ocupación en base a la TABLA 1 de la NMX-J-542-ANCE-2006.				
Designación métrica	Tamaño comercial	Diámetro interno Nominal mm	Área Total 100% mm <sup>2</sup>	60% mm <sup>2</sup>	1 alambre 53% mm <sup>2</sup>	2 alambres 31% mm <sup>2</sup>	Más de 2 alambres 40% mm <sup>2</sup>																																																																																																																																																																			
16	1/2	14.20	158	95	84	49	63																																																																																																																																																																			
21	3/4	19.30	293	176	155	91	117																																																																																																																																																																			
27	1	25.40	507	304	269	157	203																																																																																																																																																																			
35	1 1/4	34.00	906	545	481	281	363																																																																																																																																																																			
41	1 1/2	39.90	1250	750	663	388	500																																																																																																																																																																			
53	2	51.30	2067	1240	1095	641	827																																																																																																																																																																			
63	2 1/2	—	—	—	—	—	—																																																																																																																																																																			
78	3	—	—	—	—	—	—																																																																																																																																																																			
91	3 1/2	—	—	—	—	—	—																																																																																																																																																																			
Designación métrica	Tamaño comercial	Diámetro interno Nominal	Área Total 100%	60%	1 alambre 53%	2 alambres 31%	Más de 2 alambres 40%																																																																																																																																																																			
		mm	mm <sup>2</sup>	mm <sup>2</sup>	mm <sup>2</sup>	mm <sup>2</sup>	mm <sup>2</sup>																																																																																																																																																																			
16	1/2	14.20	158	95	84	49	63																																																																																																																																																																			
21	3/4	19.30	293	176	155	91	117																																																																																																																																																																			
27	1	25.40	507	304	269	157	203																																																																																																																																																																			
35	1 1/4	34.00	906	545	481	281	363																																																																																																																																																																			
41	1 1/2	39.90	1250	750	663	388	500																																																																																																																																																																			
53	2	51.30	2067	1240	1095	641	827																																																																																																																																																																			
63	2 1/2	—	—	—	—	—	—																																																																																																																																																																			
78	3	—	—	—	—	—	—																																																																																																																																																																			
91	3 1/2	—	—	—	—	—	—																																																																																																																																																																			

11	Art. 352 / pag. 274	<p>Artículo 352</p> <p>Tubo conduit rígido de cloruro de polivinilo tipo PVC</p>	<p>Artículo 352</p> <p>Tubo conduit no metálico resistente a la propagación de la flama</p>	<p>Así mismo como lo indicado el Art. 49 de la LFMN que permite el uso de materiales alternativos para fabricar un producto que cumpla con la norma correspondiente.</p> <p>En este caso la NMX-J-542-ANCE-2006 contempla tubos no metálicos resistentes a la flama. Clasificados como Tipo B.</p> <p>El desarrollo actual de los plásticos permite usar varios materiales con la característica de resistencia a la flama y deben estar considerados en la norma.</p>
12	Art. 352-2 / pag. 274	<p><b>Tubo conduit rígido de cloruro de polivinilo (PVC).</b></p> <p>Un tubo conduit rígido no metálico de sección transversal circular, con coples, conectores y</p>	<p><b>Tubo conduit no metálico resistente a la propagación de la flama.</b></p> <p>Un tubo conduit rígido o corrugado y flexible no metálico de sección transversal circular, con coples,</p>	En relación con la definición del art. 331 de la NOM-001-SEDE-

**COMENTARIOS AL ANTEPROYECTO NORMA OFICIAL MEXICANA  
NOM-001-SEDE, INSTALACIONES ELÉCTRICAS (UTILIZACIÓN)**

México D.F. Lunes, 07 de mayo de 2012

Ref:

Asunto: Comentarios al anteproyecto de la  
NOM-001-SEDE-2012 .  
Página 5 de 8

		accesorios asociados o integrales, para la instalación de conductores y cables eléctricos.	conectores y accesorios asociados o integrales, para la instalación de conductores y cables eléctricos. Está compuesto de un material resistente a la humedad, a agentes químicos, a la propagación de la flama.	versiones 1999 y 2005.
13	Art. 352 / pag 274	En el cuerpo del artículo dice: "Tubo conduit de PVC"	Eliminar del cuerpo del artículo el acrónimo PVC	Esta propuesta se realiza bajo lo indicado en el art. 49 de la LFMN que permite el uso de materiales alternativos para fabricar un producto que cumpla con la norma correspondiente.  En este caso la NMX-J-542-ANCE-2006 contempla tubos no metálicos resistentes a la flama. Clasificados como Tipo B.  El desarrollo actual de los plásticos permite usar varios materiales con la característica de resistencia a la flama y deben estar considerados en la norma.
14	Art. 353 / pag. 278	Tubo conduit de polietileno de alta densidad tipo HDPE	Tubo conduit no metálico	Esta propuesta se realiza bajo lo indicado en el art. 49 de la LFMN que permite el uso de materiales alternativos para fabricar un producto que cumpla con la norma correspondiente.  En este caso la NMX-J-542-ANCE-2006 contempla tubos no metálicos resistentes a la flama. Clasificados como Tipo B.  El desarrollo actual de los plásticos permite usar varios materiales con la característica de resistencia a la flama y

**COMENTARIOS AL ANTEPROYECTO NORMA OFICIAL MEXICANA  
NOM-001-SEDE, INSTALACIONES ELÉCTRICAS (UTILIZACIÓN)**

México D.F. lunes, 07 de mayo de 2012

Ref:

Asunto: Comentarios al anteproyecto de la  
NOM-001-SEDE-2012 .  
Página 6 de 8

				deben estar considerados en la norma.
15	Art. 353-2 / pag. 278	<b>Tubo conduit de polietileno de alta densidad (HDPE).</b> Canalización no metálica de sección transversal circular, con coples, conectores y accesorios asociados o integrales para la instalación de conductores eléctricos.	<b>El tubo (conduit) no metálico</b> pueden ser de dos tipos: una canalización semirrígida, lisa o corrugada y flexible, con sección transversal circular, y sus correspondientes accesorios aprobados para la instalación de conductores eléctricos. Están compuestos de material que es resistente a la humedad y a atmósferas químicas. Estos tubos (conduit) no son resistentes a la flama.	Tomando como base la definición del art. 332 de la NOM-001-SEDE-versiones 1999 y 2005.  Esta propuesta se realiza bajo lo indicado en el inciso 6 del documento emitido por la SENER: " Consideraciones para presentar propuestas: Relación con la NOM-001-SEDE-2005: Si existe, indicar los artículos que se relacionan con el texto propuesto, y cómo se verían afectados."
16	Art. 353 / pag. 278	En el cuerpo del artículo dice: " tubo conduit de polietileno de alta densidad HDPE"	Eliminar del cuerpo del artículo "de polietileno de alta densidad HDPE"	Esta propuesta se realiza bajo lo indicado en el inciso 7 del documento emitido por la SENER: " Políticas generales para la revisión de la norma: Evitar en la medida de lo posible la descripción de productos".  Así mismo como lo indicado el art. 49 de la LFMN que permite el uso de materiales alternativos para fabricar un producto que cumpla con la norma correspondiente.  En este caso la NMX-J-542-ANCE-2006 contempla tubos no metálicos resistentes a la flama. Clasificados como Tipo B.  El desarrollo actual de los plásticos permite usar varios materiales con la característica de resistencia a la flama y

**COMENTARIOS AL ANTEPROYECTO NORMA OFICIAL MEXICANA  
NOM-001-SEDE, INSTALACIONES ELÉCTRICAS (UTILIZACIÓN)**

México D.F. lunes, 07 de mayo de 2012

Ref:

Asunto: Comentarios al anteproyecto de la  
NOM-001-SEDE-2012 .  
Página 7 de 8

				deben estar considerados en la norma.
17	Art. 353-2 / pag. 278	<b>Tubo conduit de polietileno de alta densidad (HDPE).</b> Canalización no metálica de sección transversal circular, con coples, conectores y accesorios asociados o integrales para la instalación de conductores eléctricos.	<b>El tubo (conduit) no metálico</b> pueden ser de dos tipos: una canalización semirrígida, lisa o corrugada y flexible, con sección transversal circular, y sus correspondientes accesorios aprobados para la instalación de conductores eléctricos. Están compuestos de material que es resistente a la humedad y a atmósferas químicas. Estos tubos (conduit) no son resistentes a la flama.	Tomando como base la definición del art. 332 de la NOM-001-SEDE-versiones 1999 y 2005. Esta propuesta se realiza bajo lo indicado en el inciso 6 del documento emitido por la SENER: " Consideraciones para presentar propuestas: Relación con la NOM-001-SEDE-2005: Si existe, indicar los artículos que se relacionan con el texto propuesto, y cómo se verían afectados."
18	Art. 353 / pag. 278	En el cuerpo del artículo dice: " tubo conduit de polietileno de alta densidad HDPE"	Eliminar del cuerpo del artículo "de polietileno de alta densidad HDPE"	Esta propuesta se realiza bajo lo indicado en el inciso 7 del documento emitido por la SENER: " Políticas generales para la revisión de la norma: Evitar en la medida de lo posible la descripción de productos". Así mismo como lo indicado el art. 49 de la LFMN que permite el uso de materiales alternativos para fabricar un producto que cumpla con la norma correspondiente. En este caso la NMX-J-542-ANCE-2006 contempla tubos no metálicos resistentes a la flama. Clasificados como Tipo B. El desarrollo actual de los plásticos permite usar varios materiales con la característica de resistencia a la flama y

**COMENTARIOS AL ANTEPROYECTO NORMA OFICIAL MEXICANA  
NOM-001-SEDE, INSTALACIONES ELÉCTRICAS (UTILIZACIÓN)**

México D.F. lunes, 07 de mayo de 2012

Ref:

Asunto: Comentarios al anteproyecto de la  
NOM-001-SEDE-2012 .

Página 8 de 8

				deben estar considerados en la norma.
19	353-12 inciso 2)/ pag 278	<b>353-12 Usos no permitidos.</b> El tubo conduit de polietileno de alta densidad (HDPE) no se debe usar bajo las siguientes condiciones: 2) Dentro de un edificio	<b>Usos permitidos. ...</b> En cualquier edificio que no supere los tres pisos sobre el nivel de la calle.	Tomando como base la definición del art. 332-3 inciso 1) de la NOM-001-SEDE- versiones 1999 y 2005. Actualmente existen edificios que utilizaron este material y no se cuenta con evidencia de algún efecto negativo en la instalación eléctrica. Esta propuesta se realiza bajo lo indicado en el inciso 6 del documento emitido por la SENER: " Consideraciones para presentar propuestas: Relación con la NOM-001-SEDE-2005: Si existe, indicar los artículos que se relacionan con el texto propuesto, y cómo se verían afectados."
20	Art. 353-20 inciso a) /pag. 278	<b>a) Mínimo.</b> No se debe utilizar tubo conduit de polietileno de alta densidad (HDPE) con designación métrica menor al 16 (tamaño comercial ½).	<b>a) Mínimo.</b> No se debe utilizar tubo conduit de polietileno de alta densidad (HDPE) con designación métrica menor al 12 (tamaño comercial 3/8).	En este caso la NMX-J-542- ANCE-2006 contempla esta medida. En el mercado nacional se comercializa esta medida.

Agradeciendo su amable consideración a los comentarios aquí expuestos, quedo a sus órdenes.

Ing. Hernán Hernández J.

Capacitación y Sinergias

hhernandez@poliflex.mx

Tel. 01 (55) 5759-2906

Ext. 116

Movil. 04455-13627437

